



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2023, se ha resuelto:

5.- OFERTA PUBLICA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DE HASTA 2X2 M2, DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA, DESDE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 14/01/2024.

Visto el escrito registrado en entrada el 22/09/2023 nº 2023 22809, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la elaboración y venta de castañas asadas, en Alameda de Andalucía.

Vistas asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Actualmente las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.

Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 30/10/2023.

CSV: 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:59:13

DOCUMENTO: 20232536065
Fecha: 06/11/2023
Hora: 12:59





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22/12, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22/12, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Vista la Providencia de fecha 23/10/2023, con el código de verificación 07E70026788A00Q4T1S7Q2G1N1 emitida por la Delegación de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal S.A.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, registrado en salida el 24/10/2023 nº 925, en el que se indica, "que no existe inconveniente en dicha ocupación desde el punto de vista de la seguridad vial, llevándose a cabo la misma en el mismo punto que en años anteriores, es decir en la zona existente entre el paso de peatones y el puesto de flores de Adipa, entre los dos parterres, debiendo situarse de manera que no constituya un obstáculo a la circulación de peatones en la zona solicitada, no existiendo a día de hoy traslado de realización de ninguna otra actividad en ese emplazamiento que resulte incompatible.

En cuanto a la instalación de los elementos, deberá hacerse de forma segura con el fin de evitar desplazamientos/accidentes imprevistos."

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2023/006164 de fecha 22/09/2023, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que

CSV: 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:59:13

DOCUMENTO: 20232536065
Fecha: 06/11/2023
Hora: 12:59





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, indicando que no existe inconveniente en realizar la oferta que se indica a continuación, si bien hace constar, que la Ordenanza segunda indicada, establece unas dimensiones mínimas de los puestos de 6x4 m2, en lugar de 2x2 m2 indicados.

A la vista del informe emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Realizar oferta pública para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la elaboración y comercio menor de castañas asadas, detallada a continuación:

Ubicación: 1 PUESTO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA.

M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTOS DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.

Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 14/01/2024, PUDIÉNDOSE SOLICITAR FECHAS DE CESE ANTERIORES.

Exposición: PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Plazo de solicitud: Desde el día 07/11/2023 AL 20/11/2023 (ambos inclusive). Se presentará la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 01/10 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentar la documentación en el registro general o sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, DNI, CIF, fotografía del puesto, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en la página web municipal al menos con 2 días de antelación).

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 21/11/2023, conforme se ha indicado anteriormente, fotografía del puesto y declaración responsable acompañada de fotocopia vigente del D.N.I./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:59:13

DOCUMENTO: 20232536065
Fecha: 06/11/2023
Hora: 12:59

CSV: 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

- A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).
- B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportará copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).
- C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).
- D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).
- E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).
- F) Que dispone de inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía en los modelos oficiales del Decreto-Ley 26/2021 de BOJA 17/12/2021. (Se aportará fotocopia).
- G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).
- H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en la página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá el seleccionado al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:59:13

DOCUMENTO: 20232536065
Fecha: 06/11/2023
Hora: 12:59

CSV: 07E70026B28100T7T1T1V4F1L6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EL AUTORIZADO DEBERÁ CONTACTAR CON LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, A FIN DE QUE LE SEA INDICADO, EL LUGAR Y MODO EXACTO, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES, EN LAS QUE DEBERÁ DE REALIZAR LA OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD.

DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL MISMO Y/O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

2.- LA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SOMETIDA ADEMÁS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
- El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización se otorga en precario, por lo que podrá quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el titular tengan derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se permite la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto. Dicho puesto deberá de disponer de la suficiente estabilidad que garantice la seguridad, para que su instalación no requiera anclaje u obra alguna sobre la vía pública, cosa que está terminantemente prohibida.
- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalente.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

El presente acuerdo, habrá de ser expuesto en la página web municipal, para general conocimiento, y para que sea solicitado en plazo, por quien lo estime oportuno.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E70026B281007T11V4F1L6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026B281007T11V4F1L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:59:13

DOCUMENTO: 20232536065
Fecha: 06/11/2023
Hora: 12:59

